

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-SERNANP-1

Contratación de la ejecución de obra “Mejoramiento del servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Tingo María, Parque Nacional Yanachaga Chemillén, Reserva Nacional de Junín, Santuario Histórico de Chacamarca y Santuario Nacional de Huayllay, departamento de Huánuco, Pasco y Junín”, con CUI N° 2195131 – Etapa: Santuario Histórico de Chacamarca

Siendo las 18:50 horas del día 20 de marzo del 2025, se reunieron las siguientes personas: Evelyn Karina Pumaricra Sosa (Presidenta Suplente), Willington Luis Cruz Bonifacio y Siojan Cárdenas Hurtado (Miembros Titulares), integrantes del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité N° 002-2025-SERNANP-OA, el mismo que llevará a cabo el procedimiento de la **“Contratación de la ejecución de obra “Mejoramiento del servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Tingo María, Parque Nacional Yanachaga Chemillén, Reserva Nacional de Junín, Santuario Histórico de Chacamarca y Santuario Nacional de Huayllay, departamento de Huánuco, Pasco y Junín”, con CUI N° 2195131 – Etapa: Santuario Histórico de Chacamarca”**.

El comité de selección, señala que, a través de la plataforma del SEACE en la ficha del procedimiento de selección se registraron 72 empresas, con estado válido, según los reportes siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10075123782	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	20/02/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	24/02/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20341551278	A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	20/02/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	21/02/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	24/02/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	24/02/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20451357485	INVERSIONES JACK SRL	24/02/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20451961196	CRISANTE EIRL	23/02/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	01/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20486887568	W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20487326586	PROYECTOS E INVERSIONES MULTIPLES S.A.C.	27/02/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/02/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	21/02/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20489518300	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/02/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	26/02/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20489607400	PACIFICO ENGINEERING GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/02/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20489614015	CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/03/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	04/03/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	22/02/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	03/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20504320686	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	21/02/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20521005182	GEA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEA ASOCIADOS S.A.C.	20/02/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	20/02/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20523201949	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - VMJ-CONGESAC	04/03/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20528932321	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20529649381	CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C	24/02/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	04/03/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20538084761	CONSTRUCTORA ARQUITRABE SAC	03/03/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20541305972	PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.	04/03/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20541353861	GRUPO CONSTRUCTORES MEZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUCTORES MEZA S.A.C.	03/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
31	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/02/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	24/02/2025	Válido
33	Proveedor con RUC	20542543346	CORPORACION ASENCIO S.A.C	21/02/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20554659242	ECOTRAM E.I.R.L.	24/02/2025	Válido
35	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	03/03/2025	Válido
36	Proveedor con RUC	20557347471	BIRCONSA S.A.	26/02/2025	Válido
37	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20/02/2025	Válido
38	Proveedor con RUC	20564298833	VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.	20/02/2025	Válido
39	Proveedor con RUC	20568161786	CONTRATISTAS GENERALES KER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONGEKER E.I.R.L.	25/02/2025	Válido
40	Proveedor con RUC	20568313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	20/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
41	Proveedor con RUC	20571360145	AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.	20/02/2025	Válido
42	Proveedor con RUC	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	20/02/2025	Válido
43	Proveedor con RUC	20574618704	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GABALEB E.I.R.L.	04/03/2025	Válido
44	Proveedor con RUC	20600193407	4H INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/02/2025	Válido
45	Proveedor con RUC	20600225449	ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2025	Válido
46	Proveedor con RUC	20600376196	INGENIERIA Y SERVICIOS CALIFICADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INSERCAL S.A.C.	27/02/2025	Válido
47	Proveedor con RUC	20600801873	GRUPO ACUARIO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	04/03/2025	Válido
48	Proveedor con RUC	20601324491	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	28/02/2025	Válido
49	Proveedor con RUC	20601392985	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/02/2025	Válido
50	Proveedor con RUC	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	20/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
51	Proveedor con RUC	20601668573	2G INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	21/02/2025	Válido
52	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/03/2025	Válido
53	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/03/2025	Válido
54	Proveedor con RUC	20603686200	LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	27/02/2025	Válido
55	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	23/02/2025	Válido
56	Proveedor con RUC	20604490210	MEGA INVERSIONES LEALDI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Válido
57	Proveedor con RUC	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	21/02/2025	Válido
58	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	22/02/2025	Válido
59	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	28/02/2025	Válido
60	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	21/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
61	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	24/02/2025	Válido
62	Proveedor con RUC	20605943277	MERZE INGENIERIA E.I.R.L.	20/02/2025	Válido
63	Proveedor con RUC	20605979832	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/02/2025	Válido
64	Proveedor con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	23/02/2025	Válido
65	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	04/03/2025	Válido
66	Proveedor con RUC	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	26/02/2025	No válido
67	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	03/03/2025	Válido
68	Proveedor con RUC	20609026864	INVERSIONES COMERCIALES EN GENERAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/02/2025	Válido
69	Proveedor con RUC	20609563894	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/02/2025	Válido
70	Proveedor con RUC	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	23/02/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
71	Proveedor con RUC	20611493046	PEC INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/02/2025	Válido
72	Proveedor con RUC	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	20/02/2025	Válido
73	Proveedor con RUC	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	27/02/2025	Válido

Con fecha 05 de marzo de 2025, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y, según registro del SEACE, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

NRO.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	20571360145	AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.	VÁLIDO
2	20564298833	VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.	VÁLIDO
3	10075123782	CONSORCIO GYG	VÁLIDO
4	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	VÁLIDO
5	20495675611 20605066713	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	VÁLIDO
6	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	VÁLIDO
7	20393878836	CONSORCIO BRIZSA	VÁLIDO
8	20605979832	CONSORCIO SAN ANTONIO	VÁLIDO
9	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	VÁLIDO
10	20557347471 20521005182	CONSORCIO HORIZONTE	VÁLIDO
11	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	VÁLIDO
12	20601324491	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	VÁLIDO
13	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	VÁLIDO
14	20486887568	W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VÁLIDO
15	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	VÁLIDO
16	20489614015	CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	VÁLIDO
17	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	VÁLIDO

ETAPA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

Como primer acto, se procedió a revisar las ofertas presentadas, para verificar que estas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se solicitó a través del SEACE, la subsanación de los documentos presentados por los siguientes postores:

1. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
2. CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
3. CONSORCIO SAN ANTONIO
4. CONSORCIO HORIZONTE
5. ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.

De los cuales, de la revisión en el SEACE, solo respondieron a la solicitud, los siguientes postores:

1. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
2. CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
3. CONSORCIO HORIZONTE
4. ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.

Al respecto, el día 11 de marzo de 2025, este comité de selección subió en el SEACE, el acta de subsanación de oferta de la empresa CONSORCIO SAN ANTONIO, en la cual se detalló las observaciones a la documentación presentada por el postor.

Sin embargo, la empresa **CONSORCIO SAN ANTONIO** no subsanó las observaciones detalladas, asimismo, no emitió respuesta alguna a la solicitud de subsanación, por lo que su oferta es NO ADMITIDA.

Por otro lado, a través de correo electrónico de fecha 14.03.2025, los miembros del comité de selección con conocimiento técnico en materia de la contratación de la UF Ejecución de Inversiones, remiten cuadro de evaluación de las estructuras de costos, en la cual se evalúan las ofertas desde el punto de vista técnico y en la cual se señalan la admisión o no admisión de las ofertas:

1			2			3			4			5		
AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.			VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.			CONSORCIO GYG			INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.			CONSORCIO PUEBLO LIBRE		
Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, así monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser embargo, el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo tanto, la oferta esta dentro de los límites														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
NO ADMITIDO			NO ADMITIDO			NO ADMITIDO			NO ADMITIDO			ADMITIDO		

6			7			8			9			10		
CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.			CONSORCIO BRIZA			CONSORCIO SAN ANTONIO			R-CIS INGENIEROS SAC			CONSORCIO HORIZONTE		
Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, así monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser embargo, el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo tanto, la oferta esta dentro de los límites														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
ADMITIDO			NO ADMITIDO			ADMITIDO			NO ADMITIDO			ADMITIDO		

11			12			13			14			15		
MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.			GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.			ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.			W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.		
Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, así monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser embargo, el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo tanto, la oferta esta dentro de los límites														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial														
NO ADMITIDO			NO ADMITIDO			ADMITIDO			NO ADMITIDO			ADMITIDO		

16			17		
CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.		
Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial					
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, así monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser embargo, el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo tanto, la oferta esta dentro de los límites					
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial					
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial					
Verificado Costo directo, Gastos, Utilidad e IGV, por el monto del IGV dice S/288,497.59 debiendo ser S/ 1,891,261.94 encontrándose por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial					
NO ADMITIDO			ADMITIDO		

Del cuadro anterior se pudo observar lo siguiente:

AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y **ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.**”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.

El postor presentó su oferta económica por el monto de S/ 1'891,261.94, sin embargo, esta se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

CONSORCIO GYG

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y **ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.**”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.37 da como resultado el monto S/ 288,497.5866, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.59, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.96, el cual difiere del monto ofertado, lo cual genera ambigüedad respecto a la propuesta indicada en el Anexo 06.

INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal***

siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

CONSORCIO BRIZSA

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

CONSORCIO SAN ANTONIO

Se solicitó a través del SEACE, la subsanación de su oferta, sin embargo, el consorcio no realizó la subsanación.

R-CIS INGENIEROS SAC

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el monto del Costo Directo dice S/1,282,211.49 debiendo ser S/1,282,211.46, así mismo, el monto de la oferta dice

S/1,891,261.95, sin embargo, la suma del Subtotal y el IGV, asciende a S/ 1,891,261.91, lo cual difiere del monto ofertado, lo cual genera ambigüedad respecto a la propuesta indicada en el Anexo 06, asimismo se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De la revisión efectuada al anexo N° 06 y su estructura, se ha constatado que el postor no ha realizado el cálculo del IGV de su oferta de acuerdo a lo establecido en las bases.

Al respecto, la página 98 de las Bases Integradas se estableció el criterio del redondeo para el cálculo del IGV, tal como se señala a continuación:

*“Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando **dos (2) decimales**. Para efectos del redondeo **i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual**, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.”*

Al respecto, el 18% del Subtotal S/ 1'602,764.36 da como resultado el monto S/ 288,497.5848, por lo que el redondeo del IGV corresponde a S/ 288,497.58, en consecuencia, la suma del Subtotal y el IGV ascendería a S/ 1'891,261.94, el cual difiere del monto ofertado, asimismo, se encuentra por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

Por otro lado, el postor señaló como Gastos Generales un total de S/ 185,164.34, lo cual genera ambigüedad en la suma de Gastos Fijos y Gastos Variables, asimismo, varía el monto final de oferta.

Culminada la revisión efectuada a los Anexo N° 06 y las estructuras presentadas por los postores, este comité resalta lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

*“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**”*

Asimismo, el numeral 60.2) señala lo siguiente:

“Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

*a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al **precio u oferta económica**”*

Por otro lado, el OSCE emitió la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, mediante la cual señaló lo siguiente:

*“(…) debe señalarse que para que una falta ortográfica o error de digitación pueda ser susceptible de subsanación, este debe ser manifiesto, es decir, debe tener un carácter ostensible e indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser indubitable, entendiéndose por ello que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento. Adicionalmente a lo señalado, **deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle**”*

En razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, este comité de selección continuó verificando la documentación de presentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, sobre los documentos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, verificándose que los demás postores cumplen con presentar la documentación requerida como obligatoria, en ese sentido se detalla el estado de ADMISIBILIDAD de las ofertas presentadas:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
1	AMAZONAS CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES S.A.C.	NO ADMITIDA
2	VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS C&C S.R.L.	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO GYG	NO ADMITIDA
4	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	ADMITIDA
6	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	ADMITIDA
7	CONSORCIO BRIZSA	NO ADMITIDA
8	CONSORCIO SAN ANTONIO	NO ADMITIDA
9	R-CIS INGENIEROS SAC	NO ADMITIDA
10	CONSORCIO HORIZONTE	ADMITIDA
11	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	NO ADMITIDA
12	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	NO ADMITIDA

13	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	ADMITIDA
14	W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA
15	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	ADMITIDA
16	CONSTRUCTORA PAWER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA
17	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	ADMITIDA

ETAPA DE EVALUACIÓN:

El comité de selección, en aplicación del Art. 74° del Reglamento de la LCE, procede a determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de conformidad a lo establecido en los factores de evaluación del Capítulo IV de las Bases Integradas.

Asimismo, el presidente del comité de selección, señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las bases integradas, fue **EL PRECIO**, determinándose, las siguientes ofertas económicas:

NRO.	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA S/
1	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	S/ 1'891,261.96
2	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	S/ 1'891,261.96
3	CONSORCIO HORIZONTE	S/ 1'891,261.96
4	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 1'891,261.96
5	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	S/ 1'891,261.96
6	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 1'891,261.96

En ese sentido, se procedió a aplicar el factor de evaluación a los postores, obteniéndose los siguientes resultados:

PUNTAJE TOTAL				
POSTORES	PUNTAJE ECONÓMICO	5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO PUEBLO LIBRE	100.00	5.00	105.00	1°
CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	100.00	5.00	105.00	1°
CONSORCIO HORIZONTE	100.00	5.00	105.00	1°
ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	100.00	5.00	105.00	1°
CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	100.00	5.00	105.00	1°
CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	100.00	5.00	105.00	1°

De la evaluación anterior, se evidencia un múltiple empate, de seis (06) postores, ocupando el primer lugar del orden de prelación:

1. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
2. CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
3. CONSORCIO HORIZONTE
4. ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.
5. CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.
6. CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Tomando en cuenta las ofertas empatadas en la evaluación de precio y en aplicación al numeral 91.1) del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el cual señala:

Artículo 91. Solución en caso de empate

91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo.

El comité concluye finalmente, el empate de tres (03) postores que acreditan ser microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PUNTAJE TOTAL					
POSTORES	PUNTAJE ECONÓMICO	5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESAS PROMOCIONALES
CONSORCIO PUEBLO LIBRE	100.00	5.00	105.00	1°	Si cuenta y acredita con personal con discapacidad
CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	100.00	5.00	105.00	2°	No cuenta con personal con discapacidad
CONSORCIO HORIZONTE	100.00	5.00	105.00	1°	Si cuenta y acredita con personal con discapacidad
ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	100.00	5.00	105.00	1°	Si cuenta y acredita con personal con discapacidad
CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	100.00	5.00	105.00	2°	No cuenta con personal con discapacidad
CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	100.00	5.00	105.00	2°	No cuenta con personal con discapacidad

Las empresas que acreditan ser microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, son los siguientes:

1. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
2. CONSORCIO HORIZONTE
3. ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.

Luego de verificar el registro de las ofertas que empataron en el primer lugar del orden de prelación, se procedió a realizar el desempate electrónico, obteniéndose el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Objeto de la Contratación : Obra
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-SERNANP-1
Nro. Convocatoria : 1
Descripción del Objeto : Contratación de la ejecución de obra ¿Mejoramiento del servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha	20/03/2025	Hora	5:00 PM
Descripción ítem	Contratación de la ejecución de obra ¿Mejoramiento del		Usuario que actualizó	EVELYN KARINA PUMARICRA SOSA	

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc: Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20557347471	CONSORCIO HORIZONTE	105.0	SI	SI	1
20605066713	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	105.0	SI	SI	2
20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	105.0	SI	SI	3
20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	105.0	SI	NO	4
20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	105.0	SI	NO	5
20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	105.0	SI	NO	6

Luego de obtener el orden de prelación, se procedió a la etapa de calificación de conformidad a lo establecido en las Bases Integradas y al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procediéndose a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de acuerdo a lo solicitado en el literal B, numeral 3.2. Requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases Integradas.

En atención de ello, en el numeral 75.3 del RLCE, se indica lo siguiente: *“Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación”*.

1. CONSORCIO HORIZONTE
2. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
3. ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.
4. CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.

En primer lugar, se procedió a recordar cuales son los requisitos de calificación para el presente procedimiento de selección:

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,101,402.16 (Dos millones ciento un mil cuatrocientos dos con 16/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Luego se procedió a verificar los documentos que sustentan los requisitos de calificación de los cuatro proveedores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	NOMBRE DEL CONTRATO / OS	CLIENTE	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	FECHA DE CONFORMIDAD	EVALUACION DE EXPERIENCIAS EN OBRAS SIMILARES Y SUS COMPONENTES EJECUTADOS	IMPORTE	RESULTADO U OBSERVACION
CONSORCIO HORIZONTE	EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR PEDRO PABLO ATUSPARIA CON CODIGO LOCAL N° 536761 DEL CENTRO POBLADO DE ANDAYMAYO DEL DISTRITO DE SAN JUAN PROVINCIA DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2021-MDSJ/GM PEC-PROC1-2020-MDSJ-CS-1 por el monto de S/ 5,797,637.19 (GEA ASOCIADOS S.A.C. con el 25% de participación).	Municipalidad Distrital de San Juan	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra y una (01) resolución de liquidación de obra por un monto final de ejecución de S/ 6,537,776.37 (GEA ASOCIADOS S.A.C. con el 25% de participación).	25/03/2022	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de una Rehabilitación de un local escolar, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	1,634,444.09	CALIFICADO
	EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR PEDRO PABLO ATUSPARIA CON CODIGO LOCAL N° 536761 DEL CENTRO POBLADO DE ANDAYMAYO DEL DISTRITO DE SAN JUAN PROVINCIA DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2021-MDSJ/GM PEC-PROC1-2020-MDSJ-CS-1 por el monto de S/ 5,797,637.19 (BIRCONSA S.A. con 25% de participación).	Municipalidad Distrital de San Juan	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra y una (01) resolución de liquidación de obra por un monto final de ejecución de S/ 6,537,776.37 (BIRCONSA S.A. con 25% de participación).	25/03/2022	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de una Rehabilitación de un local escolar, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	1,634,444.09	
CONSORCIO PUEBLO LIBRE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 10455 DEL C.P. EL NARANJO DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2530997	CONTRATO 007-2022-MDT por el monto de S/ 11,399,551.05 (JF CONSTRUCTORES SAC con el 60% de participación).	Municipalidad Distrital de Tacabamba	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra y una (01) resolución de liquidación de obra por un monto final de ejecución de S/ 11,828,488.32 (JF CONSTRUCTORES SAC con el 60% de participación).	21/03/2024	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de un mejoramiento y ampliación de servicios educativos, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	7,097,092.99	CALIFICADO

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	NOMBRE DEL CONTRATO / OS	CLIENTE	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	FECHA DE CONFORMIDAD	EVALUACION DE EXPERIENCIAS EN OBRAS SIMILARES Y SUS COMPONENTES EJECUTADOS	IMPORTE	RESULTADO U OBSERVACION
ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DOCENTE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	CONTRATO N° 009-2022-GERESA-LL por el monto S/ 516,073.78 (con el 100% de participación).	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra y una (01) resolución de liquidación de obra por un monto final de ejecución de S/ 516,073.78 (con el 100% de participación).	21/11/2022	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de una Construcción de un ambiente complementario, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarías y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	516,073.78	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE SHALCAPATA DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA SANCJEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - I ETAPA	CONTRATO N°01-2022-MDM por el monto S/ 2,742,291.66 (ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. con el 50% de participación).	Municipalidad Distrital de Marcabal	El postor acredita una (01) resolución de liquidación de obra por un monto final de ejecución de S/ 3,109,226.95 (ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. con el 50% de participación).	11/11/2022	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de un mejoramiento en una institución educativa, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarías y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	1,554,613.48	CALIFICADO
	REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN BAJA TENSION DE LA SUCURSAL TRUJILLO DEL BCRP	CONTRATO N°0487-00-2023-JUR000 por el monto de S/ 422,715.60 (con el 100% de participación).	Banco Central de Reserva del Perú	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra por un monto final de ejecución de S/ 422,715.60 (con el 100% de participación).	15/04/2024	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de una remodelación del sistema eléctrico, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarías y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	422,715.60	

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	NOMBRE DEL CONTRATO / OS	CLIENTE	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	FECHA DE CONFORMIDAD	EVALUACION DE EXPERIENCIAS EN OBRAS SIMILARES Y SUS COMPONENTES EJECUTADOS	IMPORTE	RESULTADO U OBSERVACION
CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGRO PAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE- DISTRITO DE CHOTA- PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA - PAQUETE: PUESTO DE SALUD I-1 NEGRO PAMPA	CONTRATO N°078-2022-GRSCHOTA por el monto de S/ 3,187,617.40 (CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. con el 60% de participación).	Gerencia sub Regional de Chota - Gobierno Regional Cajamarca	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra por un monto final de ejecución de S/ 3,187,617.40 (CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. con el 60% de participación).	20/05/2024	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de un mejoramiento de servicios de salud, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	1,912,570.44	CALIFICADO
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGRO PAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE- DISTRITO DE CHOTA- PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA - PAQUETE: PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE	CONTRATO N°079-2022-GRSCHOTA por el monto de S/ 3,510,438.93 (CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. con el 60% de participación).	Gerencia sub Regional de Chota - Gobierno Regional Cajamarca	El postor acredita un (01) acta de recepción de obra por un monto final de ejecución de S/ 3,510,438.93 (CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. con el 60% de participación).	20/05/2024	El postor presenta un contrato de una ejecución de obra de un mejoramiento de servicios de salud, conforme a la definición de obras similares de las bases integradas del proceso: Construcción y/o adecuación y/o rehabilitaciones y/o rehabilitación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o redimensionamiento de edificaciones que brinden servicio administrativo de atención al público: sedes administrativas y/o hospitales y/o clínicas y/o centros de salud y/o institutos de enseñanza superior y/o instituciones bancarias y/o comisarias y/o colegios y/o implementación de edificaciones administrativas y/o complejos educativos y/o terminal terrestre y/o creación de locales multiusos, por lo tanto, se señala que CUMPLE con acreditar la experiencia solicitada.	2,106,263.36	

Al respecto cabe señalar que las contrataciones ofertadas por los cuatro postores, acreditaron correctamente la experiencia en la especialidad:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Tomando en consideración, lo expuesto en el cuadro precedente, este Comité de Selección señala, que, de la evaluación realizada a la experiencia en la especialidad del postor, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	POSTORES	ESTADO DE CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO HORIZONTE	CALIFICADO
2	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	CALIFICADO
3	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	CALIFICADO
4	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C	CALIFICADO

Como consecuencia del resultado final, se otorga la Buena Pro de conformidad al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se indica a continuación:

POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO HORIZONTE	20557347471 20521005182	S/ 1'891,261.96